



Reglamento de Convivencia Escolar 2019



**“Insigne Gabriela, Valores, Educación y
Cultura para nuestras niñas de Quinta Normal”**

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

ESCUELA INSIGNE GABRIELA

RBD : 9995-3

DEPENDENCIA: MUNICIPAL

CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL

ENSEÑANZA : BÁSICA

DIRECCIÓN: JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327

TELEFONO : 22-7731781

CORREO ELECTRÓNICO: escuela.insignegabriela@gmail.com

DECRETO COOPERADOR: 2569 AÑO 1981

DIRECTORA : ANDREA GUERRERO CATALÁN

Visión de Futuro

“Ser un colegio de niñas inclusivo, con espíritu democrático y tolerante, donde se incentiven valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, con altas expectativas en el logro de las metas institucionales”.

Misión Institucional

“Formar estudiantes con espíritu inclusivo, democrático y tolerante, donde se incentiven valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, para lograr aprendizajes significativos asegurando la continuidad de estudios secundarios”.

INDICE

N°	TEMA	PAG
1	Datos Generales	2
2	Introducción	5
3	Fundamentos y Principios Marco Legal	7
4	Organismos de la Institución	17
5	Derechos y Deberes	20
6	Vulneración de Derechos y Deberes	26

7	Conductas que atentan contra la Convivencia	27
8	Procedimientos de sanciones	31
9	Graduación de faltas	33
10	Licenciatura	40
11	Alumnas embarazadas	40
12	Derechos y Deberes de apoderados	40
13	Difusión del Reglamento	44
14	Procesos, Procedimientos y Protocolos	45
15	01 Abuso, violación, maltrato a alumnas personas externas al colegio	46
16	02 Desarrollo de protocolo personas externas	48
17	03 Abuso, maltrato personas internas del colegio	49
18	04 agresiones funcionario(a) a menor	50
19	05 Acoso , bullying de menor a menor	52
20	06 Agresiones entre adultos	54
21	07 Agresiones de menores a adultos	55
22	08 Maltrato a docentes por apoderado	58
23	09 Protocolo Accidentes escolares	59
24	10 Alumnas embarazadas	60
25	11 Protocolo Salidas Pedagógicas	61
26	Plan PISE Seguridad Escolar	64

INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar se ha convertido en este último tiempo en la piedra angular de las interacciones que se desarrollan entre los diferentes miembros de una comunidad educativa. En este contexto podríamos señalar que **enmarca un conjunto de normas de convivencia dispuestas y regidas por un Marco Legal que le otorga legitimidad, obligatoriedad y que regula la sana convivencia, fortaleciendo la construcción de espacios justos, solidarios y de respeto mutuo, lo cual tiene directa incidencia en el desarrollo ético, social, afectivo e intelectual de las alumnas.** No sólo se limita a la relación entre las personas, sino que incluyen las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva, que es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción.

El reglamento de convivencia escolar de nuestro Colegio Insigne Gabriela está enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene como

Misión: “ Formar estudiantes con espíritu inclusivo, democrático y tolerante, donde se incentiven valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, para lograr aprendizajes significativos asegurando la continuidad de estudios secundarios”.

Junto con ello aspiramos a que nuestra alumna posea un desarrollo de su pensamiento reflexivo y crítico con elevadas expectativas de superación personal; integrándose a la sociedad con sus potencialidades, lo que le permitirá mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

Destacamos el perfil de alumna que aspiramos.

Perfil de la Estudiante

- ✓ Comprometidas con su formación y crecimiento personal.
- ✓ Respetuosas y empáticas en su convivencia con los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Responsables y disciplinadas con las tareas propuestas y con las normas

establecidas por el Colegio.

- ✓ Que aprendan y se desarrollen como personas autónomas, capaces de ser partícipes de los cambios y desafíos de la sociedad actual.

Sellos del Establecimiento

Una escuela de niñas donde se vive la diversidad con espíritu inclusivo, democrático y respetuoso.

Una escuela de gran convocatoria y gran respaldo de la comunidad escolar.

.Una escuela que aprende a hacer uso de los espacios sociales para aportar al desarrollo integral.

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Los establecimientos subvencionados están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno que contenga el de **Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.**

I FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCUELA INSIGNE GABRIELA PARA EL AÑO 2019

ART. 1 MARCO LEGAL

En relación al Marco Legal que otorga la legitimidad y obligatoriedad a la convivencia se encuentran:

- a. La Constitución Política de la República de Chile. (Decreto N°100 de 2005 que fija texto refundido de la Constitución Política de la República)
- b. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Decreto 873 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores Pacto San José de Costa Rica
- c. Decreto N° 830 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención sobre Derechos del Niño.
- d. Ley 20.529 que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y Media y su fiscalización.
- e. Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del MINEDUC que fija texto refundido y sistematizado de la Ley General de Educación 20370 y modificaciones contenidas en ley 20536 sobre convivencia escolar .
- f. Ley 20 609 que establece medidas contra la discriminación.
- g. Ley 19 284 de integración social de personas con discapacidad.
- h. Ley 20 845 de inclusión escolar.
- i. Ley 20.911 sobre formación ciudadana
- j. Ley 19.617 Delitos y abusos sexuales
- k. Ley 17.798 CONTROL Y PORTE DE ARMAS
- l. Ley N° 20.000 de Drogas
- m. Decreto n° 79 –reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- n. Resolución Exenta N° 193, de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- o. Decreto n° 50 -reglamento del Centro de alumnas.
- p. Decreto 565- reglamento del C. G. de Padres.
- q. Decreto n° 24 – reglamento de los Consejos escolares.

- r. Ordinario N° 768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación, que establece derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- s. Resolución exenta N° 789 de Junio de 2018 que aprueba “Prevención de la conducta suicida” en establecimientos educacionales.
- t. Objetivos Fundamentales Transversales.
- u. Resolución Exenta 789 que aprueba “Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”. Junio de 2018.

ART.2 En este capítulo de fundamentos y principios de nuestro Reglamento señalamos algunos principios fundamentales que nos representan.

1 La buena convivencia escolar: Es aquella coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. La comunidad está integrada por alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, docentes, sostenedores y todos aquellos que forman parte de la educación de las niñas.

En su conjunto, el reglamento de convivencia tiene carácter formativo y debe contribuir al aprendizaje y ejercicio de habilidades sociales que garanticen una respetuosa interacción entre los actores educativos, de explicitar los límites y cautelar el debido ejercicio del derecho a la educación establecido por la Constitución Política de Chile.

2.-Respeto, protección y promoción de la dignidad del ser humano.

El sistema escolar debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política.

Esta Institución no sólo declara fomentar el respeto, la protección y promoción de la dignidad del ser humano, sino que desde el PEI, su visión y misión, sus sellos que la distinguen, su PME SEP sus acciones dan cuenta de esta veracidad.

3.-Educación Integral : La Escuela Insigne Gabriela tiene como objetivo fundamental la educación integral de las alumnas de su comunidad. Tienen la misma importancia los aspectos académicos, las disciplinas del saber, la integración de las ciencias, las artes, los aspectos físico, social, moral, estéticos, creativo y espiritual.

4.-Formación humanista: Es la Orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de la comunidad educativa con los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos, ratificados por Chile y vigentes, con especial énfasis en los derechos del niño.

5.-Principio de prevención. El Reglamento de convivencia escolar es parte de nuestro Reglamento Interno y del PEI donde intentamos fortalecer la cultura de la prevención en los ámbitos de las relaciones interpersonales.

La prevención es un foco principal de nuestro quehacer desde el nivel parvulario adoptando medidas que invoquen la sana convivencia, supervisión de espacios educativos, generando actividades lúdicas, apoyo de brigadas escolares de seguridad.

El equipo de convivencia recibe las solicitudes de los profesores o asistentes de la educación con respecto a situaciones observados por ellos que pueden generar conflictos, hábitos o actitudes que atentan a la sana convivencia. De esta forma se interviene oportunamente en entrevistas, charlas o se generan

documentos para ser tratados al interior de las aulas. También se recurre a la instancia de los Consejos de Reflexión.

En el desarrollo del currículo se está trabajando fuertemente en la prevención del consumo de alcohol y drogas, de las conductas agresivas, **de las conductas suicidas**, del acoso, del bullying, del tabaquismo, de la seguridad vial, de la obesidad y sus consecuencias, prevención de conductas discriminatorias. Al día de hoy hay sobre 100 alumnas inmigrantes.

6.-Interés superior del niño. Las medidas tomadas y que se encuentran en el presente Reglamento considera el interés superior de las niñas, con pleno respeto de los derechos Humanos la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política y otras normas legales pertinentes.

7.-Principio de igualdad y equidad. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es deber de todos y cada uno el pleno respeto, promoción y protección de la igualdad, pero considerando las diferencias concretas de cada caso. Hay una prohibición general de establecer discriminaciones arbitrarias.

En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. **Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, para todos y con igualdad de condiciones.** La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

8.- Diversidad, pluralismo y tolerancia.

En razón de las diferencias socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de identidad, de opinión, de ideas, de conducta, de aprendizajes, de políticas, de

nacionalidad o de religión que hay entre los integrantes de la comunidad escolar se ha de asegurar la coexistencia armónica.

En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar.

Por ello, la tolerancia es una actitud fundamental para la vida en sociedad. Una persona tolerante puede aceptar opiniones o comportamientos diferentes a los establecidos por su entorno social o por sus principios morales. Este tipo de tolerancia se llama **tolerancia social en las personas**.

9.-Integración e inclusión

Como debe existir un respeto mutuo entre quienes integran la comunidad escolar, el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, promoviendo que el establecimiento educacional sea un lugar de encuentro entre personas de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad, de religión(formación laica) y toda otra diferencia.

El sello de la escuela es ser un lugar donde se vive la inclusión.

Adscrita al Programa Integración éste permea las aulas y trabaja en codocencia lográndose un efectivo trabajo colaborativo. Alumnas con NEE y que no estén en el Programa, también reciben apoyo profesional.

10.-Formación cívica: Es un deber del Establecimiento integrar y complementar las definiciones curriculares nacionales en materia de formación ciudadana. Tanto de la

institucionalidad, el Estado de Derecho, la probidad y transparencia, como de la comunidad educativa.

11.Democracia y participación. El colegio garantiza el desarrollo de una cultura democrática, fomentando la participación de las estudiantes en temas de interés público en el contexto de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. (Ver Derechos de las estudiantes)

12.Derechos de asociación. El presente Reglamento contempla el derecho de asociación, tanto de los estudiantes, padres y apoderados, como del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y las leyes. En ningún caso se podrá restringir este derecho como lo establece el DFL N° 2 de 2009 del MINEDUC

13.-Principio de sustentabilidad : Nuestro establecimiento incluye y fomenta el respeto al medio ambiente natural y cultural , la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad., como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

(Taller ecológico)

OTROS PRINCIPIOS

Toda Norma debe estar al servicio de las necesidades de los miembros de la comunidad en el marco de la convivencia social. Si toda norma manda, prohíbe o permite determinados comportamientos, su proceso de elaboración debiera cumplir con cinco principios que a continuación se detallan:

A. Principio de Subordinación:

El presente Establecimiento Educacional se ajusta a derecho, por ende se rige por la ley chilena y los instrumentos Internacionales de derechos humanos ratificados por el

Estado chileno. Está subordinado en materias técnicas por el Ministerio de Educación y en lo administrativo por la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal.

B. Principio de Igualdad y de No discriminación:

Establecidos por nuestra Constitución Política en el Artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. **Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, para todos y con igualdad de condiciones.** La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

C.- Principio de legalidad:

Este principio comprende dos aspectos: por una parte, en la normativa se deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por otra, las sanciones que se impongan deben ser proporcionales a la falta y a la responsabilidad de cada persona.

D.- Principio de la Información:

Las normas de convivencia deben ser de conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Principio básico de la sociedad democrática. Y además es una condición que obliga, a los que están en una condición jerárquica superior a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso de la información.

E.- Principio de Formación:

En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, consecuente con la misión institucional.

Principios y Valores

- Optamos por un régimen democrático de convivencia en que Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Alumnas, Apoderados y toda la comunidad enfrenten igualitariamente sus necesidades para dar satisfacción a sus respectivas demandas.
- Mantendremos una planificación estratégica y gestión directa con instancias de participación de todos los estamentos según su competencia.
- Las bases de la participación e integración en todos los niveles serán la tolerancia, el respeto a la diversidad, la creatividad, la crítica constructiva y la reflexión.
- Reconocemos en la familia la primera acción educativa de las alumnas, por lo tanto mantendremos con ella una estrecha relación de apoyo y trabajo, generando instancias para atraer a los padres y apoderados hacia un mayor compromiso en esta tarea.
- Centraremos nuestra acción educativa en aprendizajes significativos.
- Formaremos la alumna activa y participativa que la sociedad moderna necesita, que cultive el respeto, sea veraz, solidaria, consecuente y que gradualmente adquiera autonomía.
- Asignaremos una gran importancia al conocimiento científico técnico y cultural, acompañados de una formación valórica que los sustente.
- Consideraremos que la preservación del medio ambiente será parte integral de la formación de nuestras alumnas.
- En relación con la comunidad, funcionarán permanentemente redes de apoyo con diversas instituciones para realizar acciones conjuntas en beneficio de las alumnas.

Entendemos los valores como un conjunto de criterios en relación a los cuales se mide la realización, en existencia, actitud y acciones individuales y colectivas de aquello que los respectivos vocablos nombran, y estos criterios dan sentido a cada una de estas dimensiones, estableciendo así, condiciones de identidad para quienes las sustentan.

Los miembros de nuestra Institución cultivan sus relaciones entorno a los valores que deben constituir los pilares de la formación de nuestras alumnas y de la convivencia al interior de la comunidad Educativa.

Hemos consensuado fortalecer los siguientes valores:

Respeto: Se refiere a la coherencia en el grado de humanidad que las personas comparten, lo que se hace extensivo a la totalidad de los derechos de cada persona; así como también las normas consensuadas de la comunidad educativa.

Verdad: Es un valor que sustenta las relaciones interpersonales, generando la confianza en el otro, la honestidad y el respeto. Es el reflejo de la transparencia en la palabra y en los hechos.

Tolerancia: Es un bien moral de la naturaleza misma del ser humano que usa la razón, sentimiento y conciencia para asumir un grado propio de libertad que le permite pensar, sentir y actuar en determinada circunstancia. Dichas formas no son coincidentes, por lo que hay diversidad de opiniones y actitudes de los otros aunque no nos parezcan las más adecuadas. No significa que se calle u omita lo que se cree equivocado en los otros. No se debe confundir con permisividad.

Solidaridad: Es el valor que nos engrandece como seres humanos, permitiendo el crecimiento personal a través de actos que nos permiten comprender y respetar la legitimidad del otro. Es la capacidad de empatía puesta a prueba en cada momento de nuestra vida. Es sinónimo de generosidad.

Autonomía: Se refiere a la adquisición de una progresiva capacidad de las alumnas para valerse por sí mismas en los distintos planos de su actuar, pensar y sentir, ello posibilita gradualmente su iniciativa e independencia para escoger, opinar, proponer, decidir y contribuir, junto con el asumir gradualmente responsabilidades por sus actos ante sí y los demás.

Democracia: La democracia como forma de vida no se reduce a un simple mecanismo de designación de representantes de la voluntad de los ciudadanos. “Es una construcción laboriosa de todos, y un pacto entre todos, a diario renovado, de vivir en el respeto de los derechos de todos. No hay democracia, por tanto, si el individuo no es valorado en sí mismo; o en otras palabras: es preciso que cada sujeto sea considerado como fin en si mismo y no como medio o instrumento para otros fines.

Educar para la democracia es promoción de la tolerancia, el respeto, valoración y defensa de los derechos y libertades de todos los individuos.

Consecuencia: El ser consecuente nos demanda honestidad, coherencia entre lo que se dice, piensa y las acciones que se ejecutan.

ART. 3 OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1. Establecer normas claras y precisas que permitan una sana convivencia, comunicación y control frente a situaciones de planificación, organización y administración en los diversos estamentos de nuestra unidad educativa, logrando el cumplimiento y el compromiso hacia nuestro Proyecto Educativo Institucional.

2.-El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene por objeto orientar la convivencia a través de las normas establecidas, los criterios y procedimientos para abordar los conflictos y la definición de sanciones.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a toda la comunidad educativa. Igualmente relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

Tanto Dirección, Profesores, Asistentes de la Educación, Alumnas, Padres y Apoderados del Colegio “Insigne Gabriela” de Quinta Normal, hemos estimado conveniente elaborar un conjunto de Normas Mínimas que irán en beneficio directo de la formación integral de las alumnas.

Para alcanzar los grandes principios de la Educación contemplados en la Ley de educación corresponde al Proyecto Educativo de cada establecimiento contribuir, identificar y precisar la calidad de la formación que cada comunidad escolar procura desarrollar.

Por tanto, de todos los Objetivos Fundamentales Transversales que tienen un carácter formativo, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social de las alumnas, hemos decidido enfatizar lo siguiente:

ÁREA DE LA FORMACIÓN ÉTICA Y MORAL

- a. Respetar a los profesores, compañeras, asistentes de la educación, apoderados.
- b. Cuidar los bienes de uso común.
- c. Actuar con la verdad.
- d. Usar el diálogo, escuchar a los demás.

ÁREA DE AUTO CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

- a. Mantener hábitos de higiene personal.
- b. Manifestar confianza en sí mismo.
- c. Cuidar la integridad física propia y ajena.
- d. Cumplir con sus deberes escolares
- e. Cumplir con sus obligaciones personales: Asistencia Puntualidad.

ÁREA EN RELACIÓN A LA PERSONA Y SU ENTORNO

- a. Participar en acciones de solidaridad.
- b. Participar en actividades recreativas con sus compañeras.
- c. Demostrar conductas que favorecen el Medioambiente.
- d. Expresar respeto por los valores nacionales.

Cabe señalar que estos objetivos transversales forman parte de las áreas de desarrollo que son evaluadas al término de cada semestre, entregándose un informe de personalidad a los apoderados con los indicadores Siempre-Generalmente-Ocasionalmente –Nunca.

ART. 4 ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA INSIGNE GABRIELA

EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo escolar se constituye en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.979 integrado por un representante del sostenedor, la Directora, un Directivo, un docente elegido por los profesores, un asistente de la educación, presidenta de centro de Padres o integrante del Directorio, Presidenta del Centro de alumnas.

El consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los representantes de los diferentes estamentos, con el fin de mejorar la calidad de la educación, **la convivencia escolar** y los logros del aprendizaje.

Los consejos son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el Sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

EQUIPO DIRECTIVO

En esta Escuela lo integran la Directora, el Inspector General, la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, Encargado de Convivencia.

Es el Equipo responsable de organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo en forma armónica y eficiente de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes e instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación y la Corporación Comunal de Desarrollo.

EQUIPO DE CONVIVENCIA

Lo integran El Inspector General, El docente encargado de convivencia y la Psicóloga. Se ha sumado la Dupla Psicosocial.

Entre las funciones : Establecer un plan de gestión de la convivencia y coordinar las acciones tendientes a mejorar el clima escolar,

El objetivo principal es trabajar las situaciones conflictivas que se viven diariamente en el colegio, transformándola en oportunidades de aprendizaje para las alumnas.

Promover la buena convivencia en toda la Unidad educativa.

CONSEJO DE PROFESORES

Organismo donde los docentes tienen la instancia de expresar opinión y colaborar con los lineamientos emanados por el equipo de gestión administrativa.. Se analizan situaciones insertas en los manuales de convivencia y reglamento interno de evaluación. Se trabajan aspectos concernientes al área curricular.

Existen consejos de reflexión donde se realizan intercambio de experiencias exitosas y cuando las situaciones lo ameritan, se tratan temas de disciplina escolar,

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los paradocentes son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los distintos estamentos de acuerdo a las instrucciones entregadas por el jefe directo. Las Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo no obstante algunas son profesionales y otras desempeñan servicios menores.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Está integrado por una Directiva elegida democráticamente por todos los apoderados.

Funciones

- ✓ Su función principal es colaborar en las actividades organizadas por el colegio.
- ✓ Cooperar con recursos para satisfacer las necesidades que requiere la comunidad educativa.
- ✓ Formar parte del consejo escolar.

8 CENTRO DE ALUMNAS

Bajo la Dirección y guía del Equipo de Convivencia, el Centro de Alumnas estará integrado por una directiva elegida democráticamente por las alumnas. Los cargos se renovarán o reelegirán anualmente.

Funciones

- ✓ Representar a las estudiantes frente a los organismos internos del establecimiento. (Ej. Consejo Escolar)
- ✓ Representar al alumnado en eventos comunales o interescolares.
- ✓ Organizar las actividades del día de la alumna.
- ✓ Participar en campañas de solidaridad.

BRIGADA INTEGRAL ESCOLAR

La Brigada Escolar Integral es una agrupación de alumnas que con el apoyo de Carabineros de la 22 comisaria de Quinta Normal y la organización interna bajo la supervisión del Equipo de Convivencia cumple apoyo preventivo a la generación de accidentes escolares, como la colaboración ante emergencias sísmicas o de otra naturaleza, contribuye además a la convivencia escolar, cuidando escalas, buen uso de los espacio y de recreación .La participación de las alumnas es absolutamente voluntaria y su desempeño es gratificado con la entrega de reconocimientos en Actos de premiación a fin de año, no obstante cuentan desde ya con una anotación positiva en su hoja de vida.

I DERECHOS Y DEBERES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

ART. 5 DERECHOS ALUMNAS DE PRE-BÁSICA

- a. Recibir una formación acogedora, afectiva que contribuya a su crecimiento personal, sin discriminación de ningún tipo.
- b. Ser atendida y escuchada por quién corresponda, cuando requiera plantear problemas, dudas o necesite mayor atención.
- c. Participar en todas las actividades programadas por la unidad educativa.
- d. Ser reconocida por su excelente asistencia a clases, perseverancia y entusiasmo en sus estudios, buen comportamiento con felicitaciones directas, observaciones positivas en sus informes, diplomas, medallas de honor por rendimiento académico..

- e. Derecho a ser atendida o derivada oportunamente a un centro asistencial en caso de accidente escolar.

ART.6 DEBERES DE LAS ALUMNAS DE PRE- BÁSICA

- a. Asistir puntualmente y regularmente a clases.
- b. Cuidar su presentación personal en forma permanente.
- c. Respetar a todas las personas que conforman nuestra unidad educativa.
- d. Respetar las normas básicas de comportamiento y cumplir cabalmente las indicaciones del personal concerniente a su propia seguridad.

ART. 7 DERECHOS DE LAS ALUMNAS DE ENSEÑANZA BASICA

- a. Recibir una formación que contribuya afectiva y efectivamente a su crecimiento personal, sin discriminación de ningún tipo.
- b. Ser atendida y escuchada por quien corresponda, cuando requiera solicitar documentos, plantear problemas y/o exponer situaciones especiales, con absoluta reserva de lo expresado, en un marco de respeto mutuo.
- c. Participar en las actividades regulares, extraescolares y sociales del plantel, de acuerdo a sus intereses, aptitudes y habilidades.
- d. Tomar conocimiento bajo firma y con explicación de alguna causal de las observaciones que la afecten por incumplimiento de normas.
- e. Recibir su licencia de egreso de Educación General Básica.
- f. Participar en la ceremonia de Licenciatura, si al momento de celebrarse este acto, tiene su proceso terminado, aprobado y que no haya incurrido en alguna falta que amerite su exclusión.
- g. Conocer el reglamento de convivencia al inicio del año escolar y firmarlo.

- h. Ser escuchada en sus propuestas en forma directa o a través de sus representantes del Centro de Alumnas o Consejo Escolar, para la organización de actividades de convivencia o recreación colectiva.
- i. El centro de alumnas, junto a las delegadas de curso tienen derecho a organizar anualmente el TRICEL con votación universal para la elección de su "Centro General de Alumnas". (Reglamento de Centro de alumnas en PEI).
- j. Tiene derecho a reclamar o pedir informaciones sobre alguna evaluación en cualquier asignatura siguiendo el conducto regular, primero el docente luego la jefatura Técnica.
- k. Tiene derecho a impetrar el seguro escolar frente a accidentes y ser atendida en centro de salud derivada por el establecimiento a menos que el apoderado decida llevarla personalmente.
- l. Tiene derecho a conocer los criterios de evaluación ante trabajos o pruebas.

Derecho a reconocimientos y estímulos:

Las alumnas matriculadas en este Establecimiento tendrán derecho a:

- m. Ser reconocidas por su destacado cumplimiento a las normas de convivencia escolar, perseverancia en sus estudios y/o excelente asistencia a clases con observaciones positivas, diplomas y otros estímulos en actos de finalización del año escolar.

Recibir congratulaciones y estímulos mensuales por parte de las profesoras jefes en cada curso con cuadros de honor publicados (por asistencia, por esfuerzo y por rendimiento).

Medalla Insigne Gabriela

Serán reconocidas al término de cada año escolar, las alumnas con el mejor rendimiento académico con una medalla en acto de premiación .Sólo las alumnas de kínder y 8º año recibirán sus medallas en Kindergatura y Licenciatura respectivamente.-

ART. 8

DEBERES DE LAS ALUMNAS DE BÁSICA

A. DEL CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- a. Cuidar el aseo personal en forma permanente (especialmente el cabello, manos, uñas y aseo corporal en general).
- b. Por higiene y especialmente por prevención de pediculosis se sugiere usar el pelo tomado.,
- c. Con respecto a maquillaje, uso de joyas, aros, colgantes muy llamativos, pearcing extensiones, adornos o tatuajes recibirán información directa de la dirección en visitas a cursos durante la primera semana del año. En todo caso los apoderados fueron informados al momento de la matrícula sobre este tema.
- d. Con respecto a que las alumnas traigan artículos electrónicos como, celulares, cámaras fotográficas, alisadores de cabello, tablets, notebook, etc.

El establecimiento no se hará responsable por la pérdida de estos objetos.

- e. Las alumnas tienen derecho a traer sus celulares, pero queda prohibido su uso durante el desarrollo de las clases Si un celular se requisa, se le entregará a la alumna al final del día si es por primera vez. Por segunda vez deberá concurrir el apoderado a retirar el aparato. Posteriormente cada vez que reincida la alumna en usar el celular en clase su entrega será sólo al apoderado titular.
- f. Vestir correctamente el uniforme escolar, para asistir a clases y a todas las actividades escolares, ya que permite la igualdad y favorece el ahorro de vestuario.

ART. 9 UNIFORME ESCOLAR

COMO ÉSTA ES UNA ESCUELA MUNICIPAL NO EXCLUIMOS A LAS ALUMNAS QUE NO VENGAN CON UNIFORME, PERO TAMPOCO ACEPTAMOS QUE VENGAN COMO QUIERAN. POR LO TANTO NO PEDIMOS QUE USEN ROPA DE CALLE. PUES DISCRIMINARÍAMOS MÁS A QUIENES NO PUEDAN COMPRAR ROPA DE MARCA.

El uniforme escolar consta de:

Colegio "Insigne Gabriela"
José Joaquín Pérez 5327
Quinta Normal
2773 17 81

- a. Falda escocesa (según modelo). Largo moderado por prevención en locomoción colectiva, subir escalas, graderías, etc.
- b. Polera roja con cuello con la insignia del colegio
- c. Chaleco y calcetas de color gris, sin polainas
- d. Zapato Negro y no zapatillas de ningún tipo
- e. Pantalón gris para el invierno.
- f. Polar institucional o Parka azul marino.

ART. 10 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a. Buzo y polera institucional (pantalón rojo, polera roja, chaqueta roja con gris).
- b. Zapatillas deportivas, no zapatillas de lona o de otro tipo. (para evitar accidentes)

Nota: Mientras no se tenga vestuario oficial se autoriza usar alternativo de manera temporal (pantalón de buzo azul o rojo y polera blanca o roja).

Conforme a entrevista al momento de ingreso de la alumna, **se explica a los apoderados que habrá flexibilidad si no pueden adquirir el uniforme, junto con eso la escuela colabora en casos justificados y si hubiera algún caso especial, se solicita entrevista con la Dirección.**

Las disposiciones de este Reglamento interno expresan que los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajusten al presupuesto familiar, sin obligar que se puedan adquirir con algún proveedor específico.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación.

ART. 11 DE LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS, RESPONSABILIDADES Y ACTITUDES

- a. Asistir regularmente a clases durante todo el año, para cumplir con el 85% de asistencia anual, requerimiento fundamental en la promoción. No puede faltar a pruebas ni evaluaciones salvo por motivos muy justificados, los cuales deberán ser informados de inmediato por escrito.

- b. Justificar cada inasistencia por él o los días faltados por medio de libreta de comunicación o con certificación médica. Si la alumna no llegase a presentar la justificación deberá presentarse con su apoderado al día siguiente en forma personal.
- c. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas que se desempeñen en el Establecimiento.
- d. Asistir puntual y regularmente a clases cumpliendo la totalidad de la jornada. No se autorizará salidas durante la jornada de clases sin un real y fundamentado motivo; sólo retiradas por su apoderado previa entrega de datos y firma en el libro de registro de salidas de alumnas.
- e. Para un mejor bienestar de nuestras alumnas y velando por su salud; las niñas no deberán sentarse en el suelo en ningún momento; a excepción de las clases de educación física o actividades especiales dirigidas por profesores.
- f. Por normas de higiene las colaciones de almuerzo sólo deben servirse en el comedor.
- g. Mantener los cuadernos forrados e identificados, al igual que el uniforme y el material escolar.
- h. Traer los materiales solicitados. Cualquier inconveniente deberá ser informado a la profesora jefe y al docente y/ o asignatura correspondiente en forma oportuna.
- i. Hacer oportunamente sus trabajos, guías y deberes escolares. Las alumnas que no cumplan con esta medida tendrán que presentarse con el apoderado para conversar con el profesor de la asignatura, si este trabajo lleva nota, si no hay justificación valedera, puede optar solamente por una nota mínima.
- j. Adquirir hábitos de estudio.
- k. Esforzarse por obtener buenas calificaciones durante todo el año.

- l. Portar la libreta de comunicaciones del Colegio debidamente identificada con fotografía y firma del apoderado titular y suplente. Deberá contener **a lo menos dos números de teléfono actualizados** en caso de emergencias para comunicarse con sus apoderados. Aquella alumna que no presente su libreta en reiteradas ocasiones, tendrá que presentarse personalmente el apoderado o el tutor.
- m. Participar activamente en las actividades programadas por el colegio.
- n. Acatar las normas de prevención de riesgo que aplica el establecimiento y que recomienda en forma permanente, para velar por la seguridad física. Se prohíbe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- o. Comunicar accidentes escolares **inmediatamente ocurridos**, en la escuela o en el trayecto. Esto le dará derecho a hacer uso del seguro escolar (atención médica gratuita).
- p. Las alumnas deben expresarse sin groserías, sobrenombres o apodos y no agredir física ni verbalmente a ningún integrante de la unidad educativa.
- q. Disfrutar los horarios de recreo, sin incurrir en juegos bruscos, peleas, bromas y carreras en pasillos, que pongan en peligro la integridad propia y de las demás.
- r. Aplicar la tolerancia con sus iguales, especialmente en el trabajo grupal y en juegos. Aquella alumna que no cumpla con esta norma, en primera instancia se conversará con ella para llegar a un consenso, si ese acuerdo no lo cumple la alumna, su caso será revisado por el equipo de convivencia.
- s. Mantener una actitud de respeto en el momento de la entonación del Himno Nacional y de la Escuela, en actos cívicos y culturales. Si su conducta es desadaptativa en forma reiterada, será derivada al Equipo de Convivencia.

t. Asumir una actitud responsable hacia el medio ambiente (cuidado de árboles, plantas y uso de basureros). No botar restos de alimentos, envases u otros elementos en los servicios higiénicos. Utilizar recipientes destinados para la basura y no botar desperdicios al suelo. Además de no dañar el mobiliario y dependencia del establecimiento.-

u.- **Puede traer celular al colegio, pero queda prohibido su uso durante el desarrollo de las clases. La escuela no se responsabiliza de su pérdida.**

CAPITULO III DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

ART.12

Toda vulneración de derechos de los integrantes de la comunidad educativa se desarrollan en los protocolos de actuación que se establecen y se encuentran en Anexos.

Con respecto al incumplimiento de deberes la normativa permite la gradualidad de las faltas, el apoyo que brinda la Escuela para su corrección o reparación o las sanciones si fuere necesario.

CAPITULO IV CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .

ART.13 A continuación se detallan una serie de actitudes, hechos, acciones que entorpecen, dificultan la sana convivencia dentro del aula o fuera de ella, al interior o exterior del colegio. Para lo cual **se efectuará un debido proceso** realizándose una investigación donde pueden comparecer testigos.- **Dicho proceso se llevará en Convivencia Escolar.**

Las medidas o sanciones serán graduadas **y existen medidas excepcionales** que están contempladas en casos de faltas gravísimas en nuestro reglamento interno avaladas por la Superintendencia de Educación.

- a. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de una alumna u otro miembro de la comunidad educativa. Por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- b. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquiera otra circunstancia.
- c. Bajo ningún motivo está permitido utilizar el mail de otra alumna, ni entrar con contraseñas de otras personas.
- d. No corresponde ingresar a sitios web de caracteres eróticos y pornográficos, lo que implica un riesgo permanente para las alumnas.
- e. Está prohibido en la escuela el uso de páginas web que inciten la violencia, o que denigren a las personas.
- f. Las alumnas no podrán subir fotos o videos de integrantes de la comunidad escolar, a sitios web que no estén debidamente autorizados por el establecimiento.
- g. **No se aceptarán insultos a ningún integrante de la comunidad escolar**, a través de las redes sociales, ni de cualquier otro medio.
- i.- Las faltas de respeto presencial o a través de instancias virtuales (internet, redes sociales, mensajes de texto, etc.) serán calificadas como faltas graves, especialmente aquellas que menoscaban a las más pequeñas, minusválidas, de otras etnias o nacionalidad.

j.-Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o cualquier otro integrante de la comunidad educativa en forma física o a través de los chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico.

k.-Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

L.-Mal comportamiento en el aula que entorpezca el desarrollo en clases y distracción constante.

m.- Destruir o deteriorar dependencias del colegio. En este caso el apoderado debe responder por los daños ocasionados por su pupila.

N.-Falsificación de firmas del apoderado o de profesores y falta de honradez en trabajos pruebas. Se le solicitará asesoría psicológica y entrevista con el apoderado.

Ñ.-Adulteración de calificaciones, pruebas, informes y todo documento de evaluación.

O.-Ausentarse de clases sin motivos justificados y sin aviso previo (cimarra).

p.-Apoderarse en forma indebida de pertenencias de otras compañeras o personas (dinero, útiles, objetos, etc.).

q.-Provocar o participar en actos de violencia, dentro y fuera del Colegio.

r.- Ingresar al establecimiento cigarros, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga. Queda prohibido a las alumnas fumar dentro del colegio o sus alrededores. Más grave aún comerciar cualquier tipo de droga. Se le solicitará una entrevista con el profesor jefe, inspector general, Encargado de Convivencia, psicóloga y

apoderado para informar que el establecimiento no permite el consumo de sustancias ilícitas tanto dentro como fuera del establecimiento.

S.-Cuando la alumna tuviera reiteradas inasistencias, una vez que se le haya llamado por teléfono, enviado notificación a su hogar y habiéndola tratado de contactarla su profesor jefe o asistente de la educación, se pedirá apoyo a la dupla psicosocial para que la visiten y afiancen al apoderado, que la niña debe por ley de la República completar sus estudios básicos. **Ante vulneración de derechos se informará a OPD.**

T.- No se aceptará el acoso escolar

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Art. 16 .ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011)

El término bullying proviene del vocablo inglés bull que significa “toro”. Se **asocia a una figura de superioridad que ejerce predominio sobre los demás**. De allí que the bully (el agresor/matón) pretenda generar un efecto intimidatorio sobre su víctima, aprovechándose de su debilidad o timidez (**asimetría de poder**) de modo tal, que ésta sea doblegada y no tenga el valor para enfrentar o denunciar su situación de abuso. **Por tanto, para que un acto de agresión sea una expresión de bullying se requiere:**

- a) Que la agresión **se sostenga en el tiempo**.
- b) Que entre los involucrados (víctima/agresor) **haya una diferencia de poder** (asimetría de poder).

Es de suma importancia establecer que un acto eventual y único, por muy brutal que sea -como la muerte o lesión mediante un arma blanca- **no constituye bullying**.

Tampoco lo será una pelea entre compañeras de curso con similares fuerzas y destrezas o una riña entre grupos y/o pandillas. (ver protocolo sobre maltrato y otros..)

La Ley N°20.536, sobre violencia escolar, establece que será obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, **el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.**

ART. 14 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO

El propósito de estas sanciones disciplinarias apunta al objetivo de nuestro Proyecto Educativo **que la alumna tenga un desarrollo formativo**, ordenado y organizado **para una sana convivencia escolar** con reglas claras, señalando los límites de lo que pueden o no pueden hacer con **sanciones graduadas de menor a mayor gravedad.**

Existen acciones que pueden ser resueltas al interior del aula, otras que son de manejo por el profesor jefe y aquellas faltas que son derivadas a la Dirección o Inspectoría se procederá a utilizar las técnicas de **resolución de conflicto** ya señaladas en páginas anteriores (**utilizando también técnicas como la negociación, mediación y arbitraje**).

La negociación Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

El arbitraje : es un procedimiento guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la Institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una

solución formativa para todos los involucrados, sobre la bases del **diálogo y de una reflexión crítica** sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación o la reparación cuando sea necesaria..

El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. (Esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso)

Se deja constancia que ante cualquier sanción se tendrá en cuenta las condiciones mínimas de un debido proceso considerando para ello un procedimiento justo y racional.

El profesor que enfrente la falta de normas ya descritas tendrá que tomar las medidas y remediales del caso, solicitando una entrevista con el profesor jefe, la alumna y apoderado respectivo, para realizar un compromiso de mejorar la conducta en el aula. **De acuerdo al contexto de la falta puede derivar a Equipo de Convivencia.**

-Derecho del afectado (a), padre, madre o apoderado a **conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.**

- Toda alumna tendrá derecho a ser escuchada y todas las partes involucradas en el conflicto. **La escuela tratará de buscar la mejor solución formativa para todos sobre la base del diálogo y una reflexión crítica. Teniéndose presente el derecho de apelación de la(s) afectada(s), dentro de los siguientes 15 días hábiles.**

-Puede **presentar pruebas para desvirtuar los hechos** que fundamentan la medida.

-Derecho a solicitar la **revisión o reconsideración de la medida disciplinaria.** Esta solicitud se entregará por escrito directamente a la Directora.

En síntesis el debido proceso debe establecer el derecho de todos los involucrados a :

1. Que sean escuchados.
2. Que sus argumentos sean considerados
3. Que se presuma inocencia
4. se investigue y considere el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
5. se reconozca el derecho a apelación.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

ART. 15 FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

A. AMONESTACIÓN VERBAL

Se entiende como reprensión oral la que hará un directivo o docente, cuando la alumna incurra en faltas leves, entendida como tal, aquella que no dañe a terceros, tales como:

- a. Atrasos al inicio y/o durante la jornada escolar.
- b. Uniforme incompleto. (no será falta si apoderado comunica situación)
- c. Falta de higiene personal y/o de sus vestimentas.
- d. Interrupción de clases
- e. Presentarse en clases sin la libreta de comunicaciones.
- f. Jugar en lugares no habilitados.
- g. Usar prendas de vestir que no corresponden al uniforme.(especialmente aquellas que atentan a la moral y no se adecúen a la edad de las menores)
- h. Traer objetos de valor que no se le hayan solicitado.
- i.- Mal uso de vocabulario (groserías).

En estos casos se procederá a:

- a. Registrar en hoja de vida si es reiterada la falta.

- b. Citar al apoderado por Docente respectivo.
- c. Entrevista con Profesor Jefe.

ART. 16 FALTA GRAVE

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. I

B. AMONESTACIÓN ESCRITA

Se entiende como anotación en la hoja de vida, que aplicará un directivo o docente, **cuando la alumna reitere las faltas leves mencionadas en el párrafo anterior o incurra en otras faltas graves, entendida como tal la contravención a los deberes y dañando a terceros**, tales como:

- a. Inasistencia a clases sin justificación (más de 3 días)
- b. Uso de vocabulario con groserías e improperios a terceros.
- c. Maltrato de palabras o gestos o algún integrante del plantel tales como: directivos, profesores, compañeras, apoderados y personal del colegio en forma verbal o física.
- d. Copiar en pruebas o presentar trabajos escolares ajenos.
- e. Destrucción del trabajo de sus pares.
- f. Dañar a terceros con compás, tijeras, corta cartón u otros objetos corto punzante solicitado en asignaturas pertinentes.
- g. Mentir ante cualquier situación.
- h. Rayar o ensuciar dependencias del establecimiento.
- i. Robar especies menores o de bajo valor.
- j. Portar y ver revistas o material pornográfico.
- k. Mofarse de compañeras y/o personal de la escuela **en reiteradas ocasiones.**

En estos casos se procederá a:

- a. Derivarla a Inspectoría
- b. Citar apoderado por Inspectoría y derivar a Equipo de Convivencia.

Con respecto a la derivación, se hace presente que **por Ley SEP la escuela cuenta con una Psicóloga**, profesional con 36 horas que realiza una función de contención, desarrollo de habilidades sociales, apoyo con alumnas y padres, colaboración estrecha con profesores jefes ,en Inspectoría General y con encargado de Convivencia , trabajo especial con alumnas vulnerables.

C. CITACIÓN AL APODERADO

Entendida como una citación escrita al apoderado por el profesor jefe, profesor de asignatura, docentes Directivos, y enviada en la libreta de comunicaciones u otro medio escrito.

Algunas de estas faltas son:

- a. Robo de especies de alto valor.
- b. Adulteración de documentos que contengan las evaluaciones.
- c. Deterioro a dependencias, equipos u otros bienes del establecimiento.
- d. Portar, fumar o consumir sustancias como cigarrillos, drogas, alcohol y/o medicamentos no informados por el apoderado, en el establecimiento y/o en actividades o en actos oficiales fuera de él.
- e. Portar y/o usar elementos incendiarios.
- f. Realizar manifestaciones sexuales explícitas: juegos pornográficos, gestos eróticos, comerciar con material de su propio cuerpo (fotografías).
- g. Hacer la cimarra.
- h. Cualquier acción que entorpezca el normal desarrollo de la convivencia.**

Observación: si el apoderado no asistiera, quedará constancia en la hoja de vida de la alumna, se citará por segunda vez, bajo firma de su pupila y al no presentarse, se

comunicará por intermedio de una llamada telefónica o personalmente por funcionarios de la escuela.

Suspensión de clases

La Directora y /o equipo de Convivencia citará al apoderado y se le informará la suspensión de su hija en forma parcial, por uno, dos o tres días (de acuerdo a su falta o reiteración de la misma) **siempre que el apoderado tome conocimiento presencialmente** y en caso de no poder concurrir se hará efectivo tanto por vía escrita o telefónica.

ART. 17 DE LAS FALTAS GRAVISIMAS.

Tanto al interior como en las inmediaciones del establecimiento no se podrá...

- a. Cometer una falta gravísima que signifique daño físico evidente a terceros.
- b. Portar y/o usar armas en contra de cualquier integrante de la comunidad.
- c. Amenazar o atentar contra la integridad física o propiedad privada de los funcionarios de la unidad educativa.
- d. Mantener una actitud confrontacional, falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa.

La Directora citará al apoderado y se le informará la suspensión de su hija en forma parcial, de uno **a cinco días** siempre que el apoderado tome conocimiento. El máximo de días de suspensión por primera vez tiene un tope de 5 días y de acuerdo a la gravedad se puede prorrogar por el mismo plazo por causas justificadas.

Las sanciones deben permitir que las alumnas tomen conciencia de las consecuencias de los actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen un compromiso genuino de reparación del daño que debe ser coherente con las faltas.

No obstante frente a faltas gravísimas se aplicará inmediatamente la condicionalidad, puesto que después de recibir apoyo de psicóloga para que no reincida, la alumna que vuelva a repetir este tipo de falta deberá ser notificado(a) su apoderado (a) para el traslado de colegio.

ART. 18 REUBICACIÓN DE CURSO

La medida será aplicada por la Dirección y podrá ser por una o más semanas o definitiva de acuerdo a lo sugerido por el Consejo de Profesores, previo análisis de antecedentes y seguimiento efectuado por el Equipo de Convivencia o Inspectoría General , luego de aplicada una tercera suspensión de clases y la alumna no modifique su comportamiento transgresor de normas.

Luego de la reubicación de curso y si su comportamiento no manifiesta cambios, y se hace merecedor de una nueva **observación negativa grave** se comunicará al apoderado la **situación de condicionalidad de matrícula** para el año próximo.

La escuela derivará a la alumna en **primera instancia a la psicóloga del establecimiento**. En caso de presentar reincidencia transgresora de los deberes dará motivo a la cancelación de matrícula para el siguiente año escolar, **previa derivación a Centros como Programa Psicosocial Comunal, COSAM, Programa Habilidades para la vida, OPD, dupla psico social, etc.** dependiendo la situación en cada caso.

En caso de suscitarse una reiteración de faltas graves se solicitará retirar documentación al apoderado para el cambio de establecimiento.

Como el presente reglamento es formativo y no punitivo, la alumna que reciba una sanción claramente descrita en el presente Reglamento Interno tendrá derecho a redactar una apelación a la Dirección del establecimiento quien previa consulta al Consejo de Profesores, dará a conocer oportunamente la respuesta

en una entrevista personal con las personas involucradas, a más tardar dentro de los siguientes 15 días.

ART. 19 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Medida que aplicará la Dirección, una vez analizado el caso en el Consejo de Profesores, y que se comunicará al apoderado luego que la alumna no modificara su comportamiento, (una vez que se haya realizado un debido proceso). A lo menos con 15 días antes del término del año escolar.

ART. 20 MEDIDAS EXCEPCIONALES

Medidas como reducción de la jornada escolar, separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas deben encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que se adoptarán.

ART. 21 EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Agotadas todas las instancias anteriores, entre otras **factores agravantes o atenuantes** si la alumna persiste en conductas desadaptativas graves o gravísimas, se tomará en Conjunto con el Consejo de Profesores la medida excepcional de expulsión del establecimiento.

Se le proporcionará las direcciones de todos los colegios municipales de la comuna de Quinta Normal.

La escuela debe preservar el derecho a la educación de todas sus alumnas en un clima de respeto y no sujetas a agresión física o psicológica de algún integrante de la comunidad.

ART. 22 DERECHO A APELACIÓN

Se reitera que las alumnas tendrán derecho a apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes y se presentará a La Dirección del colegio. Este resolverá dentro de los siguientes 5 días hábiles previa reunión con el Consejo de Profesores, recordando que éste consejo es consultivo no resolutivo.

La resolución final de la Dirección del establecimiento será notificada a la Superintendencia de Educación dentro de los primeros **5 días hábiles**.

De acuerdo con la ley 20.845, ésta permite sanciones disciplinarias siempre que estén contenidas en el presente reglamento.

ART. 23 APLICACIÓN DE OTRAS SANCIONES FORMATIVAS RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.

Las sanciones deben permitir que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Esta sanción aplicada por la Directora por propia iniciativa o/a solicitud de otro directivo, profesor jefe o consejo de profesores, en los siguientes casos:

Cuando las faltas ameriten **actos de reparación**, cuando se les cita apoderados y ellos no concurren por casos justificados y estén de acuerdo.

Pueden ser:

Servicio comunitario:

Implica actividades que benefician a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, ordenar

material, colaboraren Biblioteca CRA, cuidar a niñas menores de edad bajo la supervisión de una asistente de la educación, etc.

Servicio Pedagógico:

Contempla una acción en el tiempo libre de la estudiante, que asesorada por docente o funcionario del establecimiento a realizar actividades tales como: recolectar o elaborar material para cursos inferiores al suyo. Realizar tareas, informes, lecturas recurrentes, guías de trabajos, clasificar textos en biblioteca, etc.

Ambos servicios serán dados a conocer a los padres y apoderados en primera reunión de padres en el mes de marzo.

ART. 24 PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA PARA ALUMNAS DE 8º BÁSICO.

La ceremonia de Licenciatura es un acto voluntario que prepara el Colegio e invita a sus alumnas y apoderados, por lo que se reserva el derecho de no invitar a alguna alumna que por reincidencia en no cumplir con las normas de convivencia o por no tener la certeza que se ajuste a los requerimientos de la coordinación del evento (ej. faltar a los ensayos programados, o no cumplir deliberadamente con las actividades de la comisión organizadora). En estos casos su licencia será entregada en oficina de Dirección. Esta medida también tendrá derecho a apelación dentro de los 15 días a contar de la notificación. Será presentada a la Dirección y ésta resolverá dentro de los siguientes 15 días.

No obstante lo anterior, cabe señalar que no serán participe de la Licenciatura el grupo curso que cometa actos ilícitos, que atente en contra del manual de convivencia u otra acción cómo: provocar daño al establecimiento y docentes o actitudes que vayan en desmedro de la imagen de la unidad educativa.

También pueden apelar dentro de los 15 días posteriores a la medida. La resolución definitiva se dará a conocer dentro de los siguientes 5 días.

ART. 25 ALUMNAS EMBARAZADAS

En el caso, de que alguna alumna quedara embarazada, la Dirección del establecimiento, **brindará todas las facilidades para que la alumna pueda finalizar satisfactoriamente su año escolar, considerando las disposiciones legales que se establecen y aplicación del protocolo correspondiente.**

ART. 26 -NORMATIVA DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a. Ser informado del presente manual, siendo proporcionado por el colegio en el momento de la matrícula o al inicio del año escolar, con firma pertinente.
- b. Ser informado de las normas internas que regulan las relaciones escuela apoderado, en el momento de la matrícula de su pupila.
- c. Recibir regularmente información sobre rendimiento y comportamiento de su pupila.
- d. Ser informado con antelación de los cambios de horario que afecten a su pupila.
- e. Tener la oportunidad de participar en todas las actividades que organice el Colegio.
- f. Tener el derecho que su pupila permanezca en el Establecimiento según horario escolar.
- g. Los apoderados de 7º y 8º año tendrán las facilidades para realizar algunas actividades para reunir fondos para solventar algunos gastos como: despedida de los 7º a 8º años, Compra de presentes de los apoderados a sus hijas. Regalos, estas actividades deben ser consensuadas con la Dirección
- h. Utilizar vía telefónica de red fija, o celular del colegio para casos de emergencia.

ART. 27 .DEBERES DE LOS APODERADOS

- a. Asistir a reuniones de apoderados y las entrevistas citadas por el Colegio. Si no asiste a dicha reunión o citación deberá concurrir al día siguiente para excusar la inasistencia e informarse ..
- b. Justificar oportunamente las inasistencias de su pupila, presentando la certificación médica o comunicación en Inspectoría. (en casos de ausencia por 1 o 2 días se justificara en libreta al profesor (a) jefe).
- c. Informar al establecimiento casos de alumnas con tratamientos médicos y enfermedades de cuidado (asma, diabetes, epilepsia, problemas cardiacos u otros), presentando los certificados médicos pertinentes (sobre todo como evidencia para eximición o cambio de actividades de asignatura de Educ. física).
- d. Revisar y firmar periódicamente los cuadernos con los deberes de su pupila, para apoyar la labor docente, y recibir regularmente información sobre el rendimiento y comportamiento de su hija.
- e. Preparar con anticipación todos los útiles y materiales que su pupila requiera, de acuerdo al horario de cada curso. (No se recibirán útiles olvidados, una vez iniciada la jornada escolar).
- f. Tener registrado en la libreta de comunicaciones uno o más números de teléfonos (actualizándolos) para llamados en casos de emergencia (enfermedades imprevistas, accidentes u otros) y nombrar un apoderado suplente.
- g. Respetar el horario escolar, no retirando alumnas antes del término de jornada. En casos de emergencia o visitas al médico, dentistas u otros, las alumnas pueden ser retiradas por su apoderado o en su defecto el apoderado suplente portando el carnet de identidad (en su defecto adulto autorizado por poder). La asistente de la educación o el profesional que atienda el caso informará al profesor jefe del retiro de alumnas durante la jornada.

- h. Apoyar y participar en proyectos y/o iniciativas propiciadas por la Dirección del plantel, directivas del Centro General de Padres y al interior de la organización de su curso.
- i. Al interior de los cursos (Subcentros) se prohíbe juntar dinero para regalos al término del año escolar, si hacerlo para otros fines como: dejar pintada la sala al finalizar el año, pagos de fotocopias, salidas educativas, u otros, estos dineros se entregarán a la dirección bajo recibo, quien los depositará en caja de seguridad. Por ningún motivo los docentes deben dejar dineros en estantes de salas de clases y menos aún llevárselos a sus casas.
- j. Por lo correcto de las situaciones que involucren dinero y para mantener la transparencia, una vez finalizada alguna actividad de compras o gastos, en la reunión siguiente se debe rendir cuentas a los involucrados quedando este registro en acta correspondiente.
- k. Responder por el deterioro causado por su pupila, asumiendo el gasto que origine su reposición o reparación.
- l. Participar en reuniones de apoderados, ceremonias como actos cívicos o licenciaturas, asistiendo a éstas sin menores.
- m. Retirar puntualmente del establecimiento a su pupila, para evitar poner en peligro la integridad de las niñas. (El servicio de transporte escolar es de exclusiva responsabilidad del apoderado).
- n. El Apoderado deberá llamar oportunamente al establecimiento, en caso que se atrase en el retiro de su hija; para que la Dirección del colegio tome los resguardos pertinentes.
- o. Tener actitud de respeto y tolerancia en el trato con todos los funcionarios que laboran en el colegio (Directivos, profesores, administrativos y asistentes de la educación).
- p. Respetar **los conductos regulares** para solucionar diferentes problemas que tengan relación con las alumnas y NO agredir ni física ni verbalmente a ningún miembro de la unidad educativa.
- q. Los apoderados son responsables de supervisar y vigilar el uso indebido de contraseñas y del material o contenido que manejan sus hijas a través de

Facebook, así como también de otras situaciones que se puedan generar a partir del mal uso de estas tecnologías.

- r. Los apoderados no deben usar Facebook u otras redes para agredir a ningún miembro del colegio: directivos, profesores (as), asistentes, auxiliares, apoderados y alumnas.
- s. Tomar conocimiento y firmar el registro individual (hoja de vida) de su pupila cada vez que sea solicitado.
- t. Asumir y firmar el compromiso de condicionalidad de su pupila cuando la situación lo amerite.
- u. Abstenerse de todo comentario sin fundamento y/o mal intencionado, que dañe la imagen del establecimiento o de algún funcionario de nuestra Institución.
- v. Ante toda situación de conflicto de su pupila el apoderado deberá presentarse el día y la hora requerida por el establecimiento. Para estos casos no podrá delegarse la responsabilidad del apoderado en otra persona, aunque sean familiares.
- w. Retirar documentos en fecha estipuladas.

. ART. 28 DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO

- a. Si realiza mal uso de recursos (tanto monetarios como materiales) del Curso o Centro General de Padres.
- b. Por agresión verbal o física a algún miembro de la Unidad Educativa.
- c. Formular falsas acusaciones o propagar falsos rumores en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Insultar o golpear a alumnas dentro o fuera del colegio.
- e. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o bajo consumo de drogas.
- f. Debido a las reiteradas inasistencias a citaciones, entrevistas o reuniones de apoderados.
- g. Ante cualquiera medida que se aplique al apoderado titular, lo sucederá desde ese instante el apoderado suplente.

ART. 29 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia será conocido por el Consejo Escolar, difundido, y tratado con las alumnas y apoderados desde el momento de la matrícula. También será una temática a desarrollar en las primeras reuniones de apoderados de cada año y en las clases de orientación. Se entregará copia a los padres dejando constancia escrita de aquello.

Este manual será enviado vía E-Mail a todo el personal del colegio y deberá estar en cada sala de clases a lo menos los capítulos referentes a derechos, deberes, adquisición de hábitos, faltas que entorpecen el desarrollo escolar y las sanciones.

Se publicará en la Plataforma que el Ministerio de Educación determine.

Cada año se estudiarán ajustes al Reglamento de Convivencia en jornadas de evaluación institucional, las cuales serán informadas a los organismos correspondientes.

ANEXO PROTOCOLOS

01-

SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO POR PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO

Se sospecha o se informa a algún funcionario del Colegio que alguna alumna ha sido o está siendo víctima de abuso o maltrato físico.



Derivación a Psicóloga y Encargado de Convivencia escolar para recabar primera información



NO PROCEDE

SÍ PROCEDE

SE APLICA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO

Entrevista personal. Alumna relata acto abusivo, maltrato o violación a Psicóloga.



Informa a Dirección.



Se insta al apoderado titular o adulto responsable que haga la denuncia en el plazo de 24 horas. De no presentar documentos que lo certifiquen al día siguiente la Dirección del Colegio se hará responsable de hacerla en los organismos pertinentes. Se ofrece acompañamiento de personal del colegio y apoyo psicológico.



Citación al apoderado titular o adulto responsable. Si alguno de éstos es acusado por la víctima, no se incluyen en la entrevista.

LUGARES DONDE SE EFECTÚA LA DENUNCIA



Carabineros de Chile. Comisaría Lo Besa. Janequeo 5751. Quinta Normal.
Policía de Investigaciones de Chile: Avenida Carrascal 3296. Quinta Normal.
Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia: Calle Ernesto Samitt 1096. Quinta Normal.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA “INSIGNE GABRIELA”
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONO: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPQUIN.CL

02 _DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE MALTRATO – ABUSO -VIOLACIÓN- AGRESIONES DE ADULTOS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

A. Cualquier miembro de la comunidad educativa es un eventual receptor del relato de maltrato de alguna de nuestras alumnas. Esta persona es quien debe derivar el caso con la mayor cautela posible a la persona responsable definida por la Dirección del Establecimiento: psicólogo/a, encargado/a de convivencia escolar, Inspector general. Es necesario que esta persona tenga la adecuada capacitación para manejar el tema de Maltrato Infantil.

B. La persona receptora del Maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de Maltrato en alguna de nuestras alumnas, deberá informar a la menor que dicha situación atenta contra los derechos del Niño y su integridad, y que por lo tanto hay que informarlo a adultos responsables que puedan intervenir.

C. El receptor/a del relato o testigo debe contarle al Equipo de convivencia conformado por Inspector General, Encargado de convivencia y Psicóloga. Nuestro protocolo indica que **la psicóloga es la persona con las competencias** necesarias para la entrevista con la alumna para efectos de contención, indagación de detalles. Es necesario que quede por escrito el relato. Deberá entregar informe a la Dirección del colegio.

D. La Directora debe citar con urgencia al apoderado para concurrir a Carabineros de Chile para efectuar la denuncia respectiva, o en su defecto llevar a la menor a un centro asistencial para constatar lesiones en el caso de que éstas se hayan efectuado. De no concurrir el apoderado, la Escuela conducirá a la menor al centro Asistencial

E. Se realizará el contacto con la familia y /o el adulto protector que la niña haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad que la niña esté resguardada fuera del establecimiento.

F. Una vez que el adulto, identificado por la menor, llegue al lugar de los hechos, es aconsejable impulsarlo a él a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, de lo contrario es la directora quien tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y /o derivación de casos a las instituciones correspondientes. Por lo tanto, dentro de nuestros establecimientos, será él/ella y en su defecto quien ella designe, quien emita la denuncia respectiva.

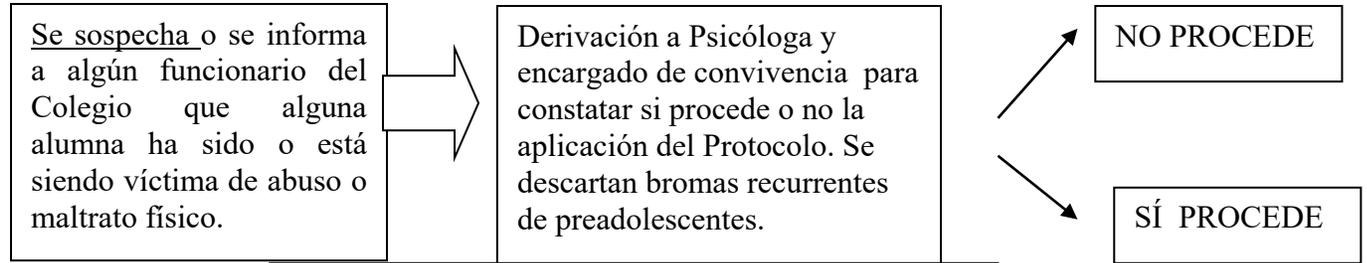
Nota: Si el familiar con quién se ha establecido contacto solicita no intervenir con las autoridades se le aclarará que es un deber de justicia ante los derechos del niño dar cuenta a las autoridades correspondientes y serán ellos quienes se encarguen de investigar.

G. Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente. La Corporación Comunal de desarrollo mantiene en los colegios una Dupla Psicosocial integrada por una Psicóloga y una Asistente Social para atender estos casos, no obstante el Equipo de Convivencia monitoreará dando la asistencialidad necesaria con la Psicóloga del Equipo para estimar si se requiriera otra derivación del caso a otras instancias.

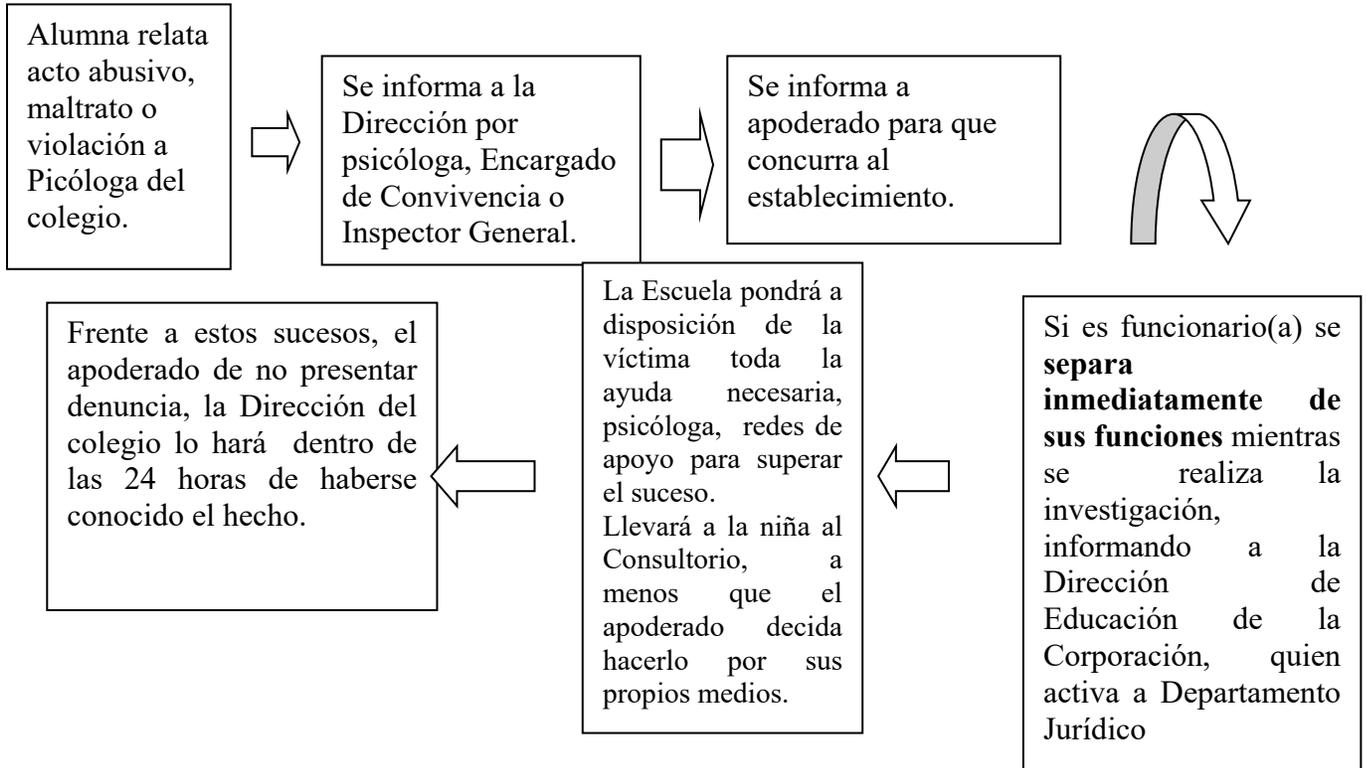
H. El colegio otorgará todas las facilidades a la víctima para su desarrollo académico, flexibilidad en plazos para evaluaciones o trabajos, consideración por las posibles inasistencias a clases, etc.

03

SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO POR PERSONAS INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO.



SE APLICA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO



LUGARES DONDE SE EFECTÚA LA DENUNCIA

Carabineros de Chile: Sub Comisaría Lo Besa Janequeo 5751 Quinta Normal.
Policía de Investigaciones de Chile: Avenida Carrascal 3296. Quinta Normal.
Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia: Calle Ernesto Samitt 1096. Q.N

NOTA.

Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente. La Corporación Comunal de desarrollo mantiene en los colegios una Dupla Psicosocial integrada por una Psicóloga y una Asistente Social para atender estos casos, no obstante el Equipo de Convivencia monitoreará dando la asistencialidad necesaria con la Psicóloga del Equipo para estimar si se requiriera otra derivación del caso a otras instancias.

El colegio otorgará todas las facilidades a la víctima para su desarrollo académico, flexibilidad en plazos para evaluaciones o trabajos, consideración por las posibles inasistencias a clases, etc.

04 AGRESIONES DE ADULTOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UNA MENOR.

A. Quien recepciona la información de la menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario(a) involucrado(a), solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupila, junto con antecedentes que él pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito y siempre por parte del apoderado.

B. Una vez obtenida esta información escrita, junto a las posibles evidencias, el receptor(a) deberá entregarlas a la Directora del establecimiento, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.

C. La directora, deberá dar a conocer al funcionario(a) que ha sido acusado(a) de maltrato, leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedarán en un expediente archivadas en Dirección.

D. De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la Dirección del establecimiento es quien siempre deberá mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación (profesor/a – alumnas, profesor/a – apoderado)

La apoderada tiene el derecho de hacer la denuncia a los organismos pertinentes.

E. La Dirección del establecimiento tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con la alumna, con el apoderado, y con él o la funcionaria, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos, para estos efectos colaborará el **Equipo de Convivencia Escolar**.

F. La sola acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, **la Dirección del establecimiento informará al sostenedor (Dirección de Educación) quien decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.**

G. De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:

a). Agresión física: se debe poner en antecedentes a las autoridades pertinentes Denuncia a carabineros de Chile.

Por tratarse de una vulneración a los derechos del niño .El Sostenedor tomará parte de un Sumario interno. Se separa al funcionario o funcionaria del cargo.

b). Agresión verbal: si es una agresión aislada, queda como antecedente en la hoja de vida del funcionario(a), se persigue la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario(a) deberá buscar ayuda profesional, del área de la salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario(a) será separado del cargo habiéndose informado a la Dirección de Educación. (Departamento Jurídico)

H. De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas públicas (de manera escrita) para el funcionario(a) afectado(a) . Y la alumna se le aplicará la sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

De ser necesario se derivará a la alumna a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.

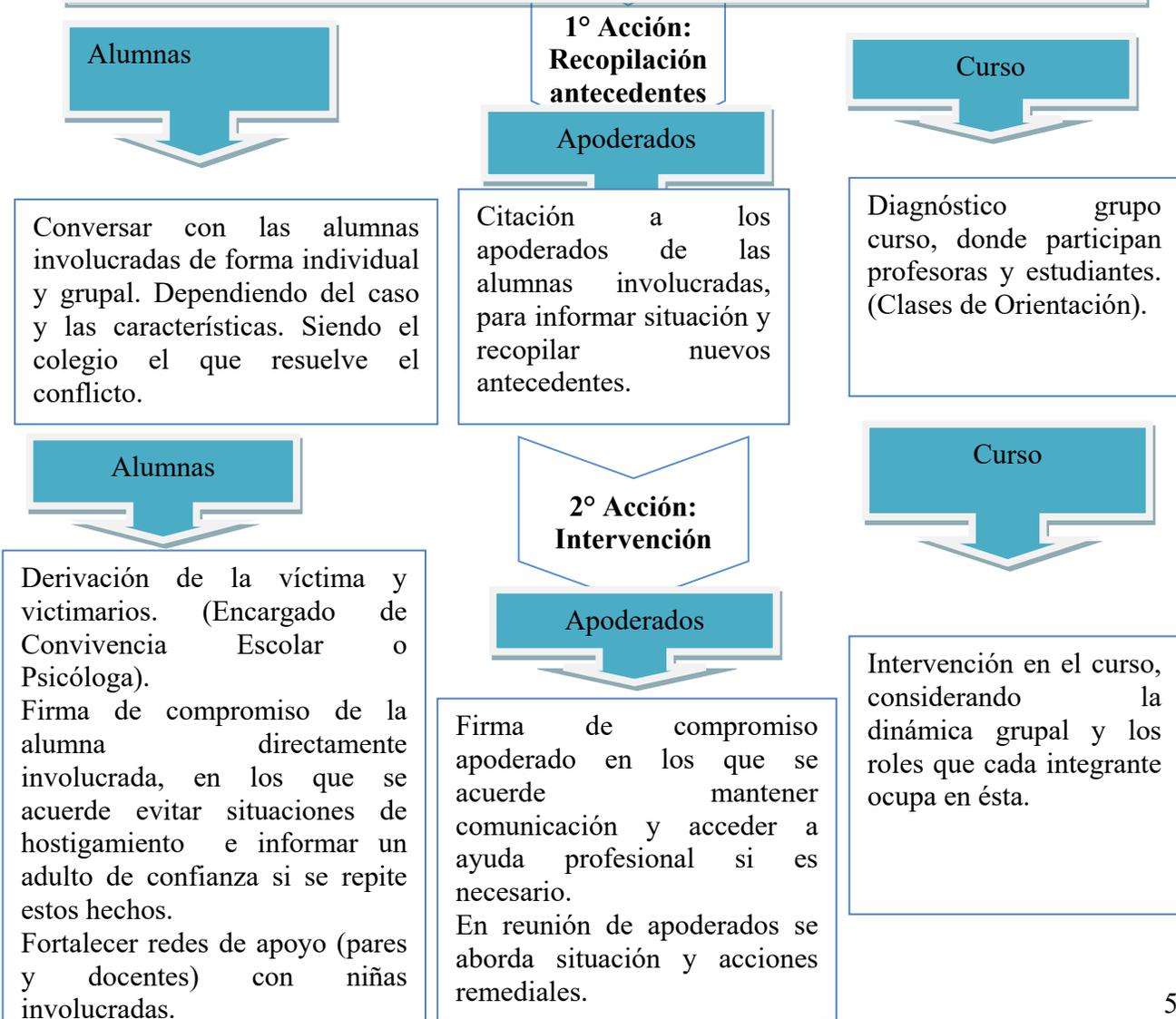
NOTA: Durante todo el proceso de investigación se realizarán entrevistas de seguimiento con las partes involucradas, a fin de restablecer el vínculo con la comunidad educativa.

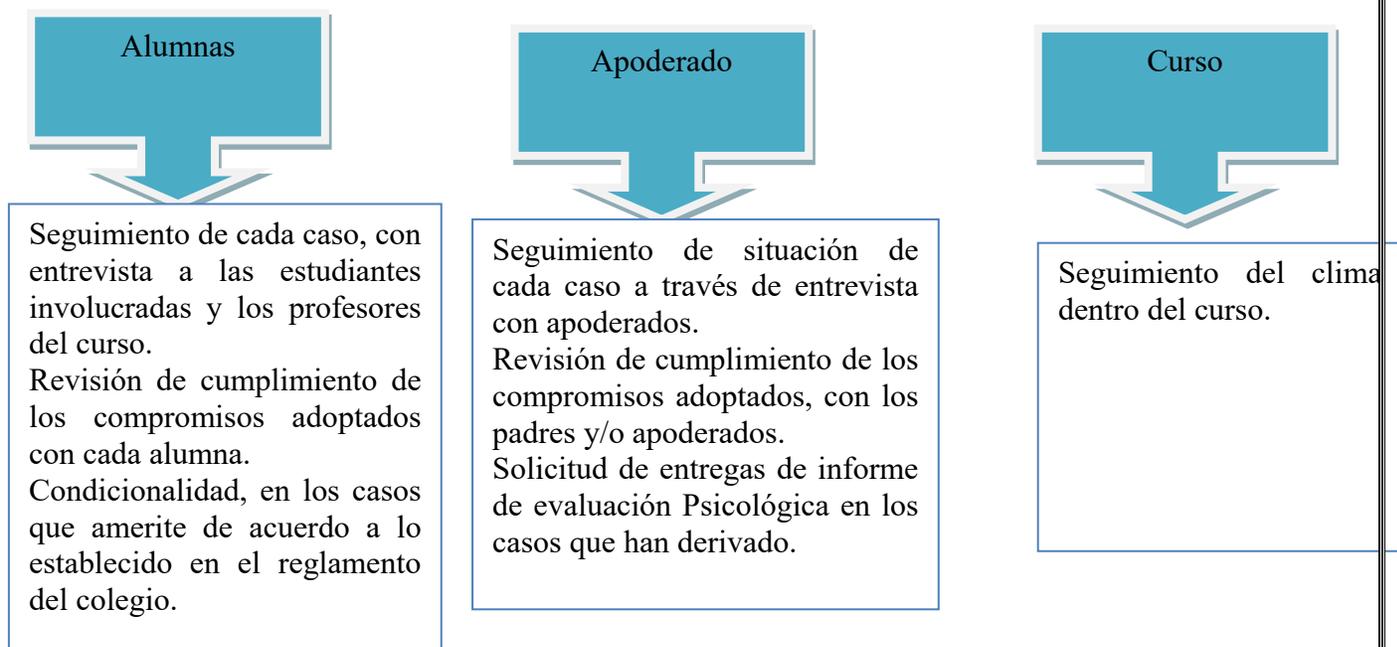
05

SITUACIÓN DE BULLYING Y ACOSO HACIA PARES

Si un adulto del colegio pesquisa a través de la observación y /o recibe un relato referido a que una alumna está siendo hostigada por sus pares.

El adulto debe informar de inmediato la situación a Profesor Jefe, Psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar o Inspector para coordinar acciones.





Acciones reparatorias: La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima

- asumir la responsabilidad de las partes en conflicto
 - reparar el vínculo
 - desarrollar la empatía
 - resolver la capacidad de los involucrados para resolver conflictos
 - enriquecer la formación valórica
- Restituir la confianza en la comunidad.

Tanto la víctima como victimaria necesitan apoyo psicológico que se los brindará la Escuela.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA "INSIGNE GABRIELA"
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONO: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPQUIN.CL

06 AGRESIONES ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

A. El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá dirigirse al encargado de convivencia escolar o inspector del establecimiento.

B. El encargado de convivencia escolar o inspector solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia o inspectoría general con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes. **Se solicitará a la víctima concurrir a centro médico a constatar lesiones.**

C. Obtenidas o no las evidencias, el encargado(a) o inspector deberá informar a los profesores jefes y a Dirección, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas entre adultos que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

D. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el /la afectado/a o los testigos.

E. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado dará cuenta a Carabineros, quienes serán los responsables del procedimiento.

F. Por su parte el establecimiento educacional prohibirá el ingreso a las dependencias, de él o los agresores, a futuro se podrá apelar a la Dirección por medio de una carta compromiso de sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, en la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado(a) como para la institución. Además, basándose en el Reglamento de Convivencia se solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata. Esta medida se tomará como parte de la formación a nuestras alumnas, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestras menores.

G. Si dentro de los involucrados agresores se encuentra un funcionario(a) se dará por aviso al sostenedor para la realización de un sumario.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA "INSIGNE GABRIELA"
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONOS: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPQUIN.CL

07

AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO

01.-FASE DE CONOCIMIENTO

1. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de una menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el reglamento interno del establecimiento.

2. El hecho proveniente de una alumna, apoderado o tutor, que revista el carácter de maltrato en contra de un profesional o asistente de la educación, debe ser comunicado de manera inmediata y oportuna al encargado de Convivencia escolar y/o el Inspector General del establecimiento, ya sea por la propia víctima o de cualquier otra persona.

3. Ante las agresiones físicas ejercidas por una menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario(a).

4. En la comunicación deben indicarse los testigos del hecho o bien de otro medio de prueba que pueda valerse para constatar el hecho.

5. En atención a la gravedad, la contingencia y la identidad de la vulneración o agresión, el Establecimiento se encuentra obligado a confeccionar un expediente donde se archiven los antecedentes de manera ordenada, en caso de fiscalización de la Superintendencia o requerimientos de los Tribunales de Justicia.

6. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado(a) o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al encargado de convivencia. **En todos los casos los afectados deben concurrir a un centro médico a constatar lesiones.**

7. De la citación y la denuncia deben enviarse copias a la corporación de Educación, para ponerles en conocimiento de los hechos constitutivos de maltrato docente. Con todo, el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Inspector General tienen el deber de instar a realizar la denuncia ante la Superintendencia de Educación, a través del portal web o presencialmente, sin perjuicio del procedimiento que se aplique al interior del establecimiento educacional y además tiene el deber de realizar la denuncia en caso que la víctima no lo realice.

02.-FASE DE INDAGACIÓN Y CONTROVERSIA

1. El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General al momento de tomar conocimiento de la denuncia o comunicación, debe citar a la víctima por escrito a entrevista, con el fin de extender o restringir lo indicado en la comunicación o denuncia, adjuntando copia de la misma..

2. Luego el encargado de Convivencia Escolar y/o el Inspector General del establecimiento debe citar al victimario y a su apoderado para que el último tenga conocimiento del procedimiento reglamentario y además obtener su versión y/o defensas por los hechos imputados. Todo lo cual se debe tomar registro en acta.

3. De los hechos recabados, le corresponde al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General determinar la conducta que se imputa al victimario, la calidad en que será sancionado y la sanción a la que se enfrentará, todo con la debida fundamentación. Esta determinación debe comunicarse por escrito a la Directora del Colegio.

03.-FASE DE SANCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El Director es el encargado de decidir la sanción a aplicar.
2. Previo a la decisión, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar pueden realizar sus opiniones para aumentar o rebajar la sanción a aplicar, o comentar en cualquier otro sentido que estimen.
3. La decisión del Director debe comunicarse por escrito a todos los involucrados: víctima, victimario, Encargado e Convivencia Inspector General, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Corporación Comunal y Superintendencia de Educación.
4. En la decisión debe pronunciarse respecto a : hechos verificados, la calidad en que se sanciona y la sanción a adoptar.
5. Si se determinare que la conducta es constitutiva de delito, debe indicarse de igual manera.

6. En aquellos delitos de acción pública, el Director será el encargado de de realizar la denuncia.
7. Adicionalmente podrá aplicarse como sanción conexas a la anterior, la reparación efectiva del daño, la cual deberá ser ejecutada por el apoderado de la alumna victimaria. A modo ejemplar, cabe en esta sanción medidas tales como: restituir objeto destruido, el pago de su precio, el pago de gastos, es decir, la reparación de cualquier perjuicio por daño patrimonial.
8. Con todo, la aplicación de las medidas antes señaladas no inhibe a la víctima de presentar acciones civiles por daño emergente y/o daño moral en contra de los padres o tutores de la víctima, a la luz de lo dispuesto en los artículos 2320 y 2321 del Código Civil. Es deber del Establecimiento acompañar a la víctima en el proceso, dejando registro en la carpeta o expediente creado a este protocolo.
9. Si la víctima de maltrato fuera la Directora, el Consejo de Profesores ocupará las funciones establecidas.

04.-FASE DE REVISIÓN DE LA SANCION

-La Directora e la encargada de decidir la sanción a aplicar.

-La intervención de los organismos será facultativa y debe realizarse mediante una comunicación firmada por todos los integrantes.

05.-PLAZOS

- entre cada trámite señalado no pueden transcurrir más de 5 días hábiles.

06.-APELACIÓN

El sistema de apelación a utilizar corresponde al mismo establecido para el procedimiento de expulsión.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA "INSIGNE GABRIELA"
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONO: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPOQUIN.CL

08 PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR MALTRATO A DOCENTE EJERCIDO POR APODERADO O TUTOR

01.No se puede sancionar a un alumno(a) ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres o tutores. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que esta comunidad ha definido.

02.- Como medida preventiva, debe realizarse un cambio de apoderado designándose por el encargado de Convivencia y/o Inspector General algún otro familiar, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles o penales.

03.-Debe dejarse constancia de los hechos en la hoja de vida de la alumna, no a modo de sanción, sino como antecedente para efectos de modificación en la forma de notificación o entrega de información al apoderado que está a cargo de la estudiante, procurando el resguardo de la integridad de la niña o adolescente y del docente agraviado.

04 Se remite el mismo procedimiento contemplado en forma precedente, sin perjuicio que la identidad del daño puede configurar responsabilidad de naturaleza civil o penal, por tanto, la derivación ante un hecho tipificado en el protocolo de faltas puede ser homologado por la Directora y derivado al departamento Jurídico y a la Superintendencia mediante el procedimiento establecido en el párrafo IV artículo 57 y siguientes de la ley de aseguramiento de la calidad

05 Se procede de la misma forma según protocolo de maltrato, agresiones entre adultos.

09

ACCIDENTES ESCOLARES

Producido un accidente escolar en las dependencias del Establecimiento, se traslada a la afectada a Inspectoría o Enfermería según gravedad.

Se realiza atención de Primeros auxilios por Asistentes de la Educación o Profesores de Educ. Física (maniobras de acuerdo a capacitación de la Mutual) realizada en el colegio.

SE PROCEDE
A traslado a Centro asistencial de urgencias.

SE APLICA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO

En Inspectoría se constata lesión por personal autorizado, a fin de escribir correctamente el documento declaración de accidente.

Asistente de la Educación completa datos en triplicado en la hoja de Declaración Individual de Accidentes, bajo firma y timbre efectuado por Directivo Docente.

el colegio se queda con una copia del documento o intervención efectuada. Convivencia es el encargado de llevar los registros de accidentes escolares.

Se traslada a la alumna al Consultorio por personal del colegio, **mientras paralelamente se informa telefónicamente al apoderado de la situación para que concurra al centro de salud.** En caso de derivación del consultorio al Hospital, es necesario que se presente un familiar de la alumna, de acuerdo a los requerimientos de los centros médicos.

LUGARES DE ATENCIÓN DE URGENCIA

Cesfam Garín
Hospital Félix Bulnes

Janequeo 5612 Quinta Normal
Leoncio Fernández 2655. Quinta Normal
2º acceso Embajador Gómez s/n Quinta Normal



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA "INSIGNE GABRIELA"
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONOS: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPOQUIN.CL

10- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE EST. EMBARAZADAS

MADRES ADOLESCENTES

De acuerdo a la Ley 20.370/2009 art. 11 "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento."



Se entregan antecedentes a Dirección quien con asesoría de UTP determina si la alumna puede asistir en forma regular o se facilitarán los recursos humanos y materiales para que complete guías y cumpla con calendario de pruebas.

Citación a apoderado

Derechos de la Alumna Embarazada:

Tiene el mismo derecho que una alumna regular en el establecimiento.

Facilidades en cuanto al permiso para controles médicos y facilidades académicas. Tanto en Prenatal como en Postnatal.

No deberá ser objeto de ningún tipo de discriminación. Como expulsión, cancelación de matrícula, etc.

Jefe de UTP controlará que los docentes cumplan en las fechas entrega y recepción de trabajos, pruebas, etc. Profesor jefe mantendrá efectiva comunicación con la alumna y apoderado.

Junto con la coordinación académica, vía orientación y apoyo de psicóloga se colaborará en aspectos sociales si lo amerita.

MANUAL DE CONVIVENCIA ART. ____

En el caso, de que alguna alumna quedara embarazada, la Dirección del establecimiento, estudiará la situación y brindará todas las facilidades para que la alumna pueda finalizar satisfactoriamente su año escolar, considerando las disposiciones legales que se establecen.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO
ESCUELA "INSIGNE GABRIELA"
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ # 5327. FONOS: 7731781
ESCUELA.INSIGNEGABRIELA@CORPQUIN.CL

11 PROTOCOLO SALIDA PEDAGÓGICA. PLAN DE SEGURIDAD

La salida pedagógica es una gran experiencia académica de alto nivel para el desarrollo y complemento de diferentes Asignaturas.

Esta salida está vinculada con los contenidos y habilidades deseables de los distintos cursos.

PROTOCOLO DE SALIDA DENTRO DE LA COMUNA

1

En este caso la salida debe contar con la autorización de la Dirección del Establecimiento. **Siempre y cuando las alumnas cuenten con la autorización de los padres y apoderados quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar, horario salida y retorno, nombre de la persona responsable.**

2

El profesor(a) a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en la bitácora especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, nº de estudiantes, entre otros datos y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda la firma del Inspector o funcionario que registra la salida.

3

Debe quedar en el colegio las autorizaciones firmadas por el apoderado.

4

El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgo para las estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regreso al establecimiento el Prof. A cargo deberá anotar el horario de regreso.

PROTOCOLO DE SALIDA FUERA DE LA COMUNA O REGIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.-Se envía Oficio a la Dirección Provincial de Educación a lo menos con 15 días de anticipación, conteniendo:

- Datos del establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la actividad: fecha, hora, lugar, niveles o cursos, participantes
- Datos profesor responsable**
- Listado de Datos acompañantes docentes, asistentes, apoderados.
- Listado de estudiantes que asistirán con RUT y curso
- Autorizaciones de los apoderados firmadas.
- Síntesis de planificación pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad

Fuera de la Región

- Datos del transporte (conductor, Empresa, patente del vehículo)

2 Una vez obtenida la autorización de la DEPROV de EDUCACIÓN a través de oficio, se enviará copia a la Corporación de Educación dirigida a la Directora de Educación.

3 El día de la salida debe quedar en registro nombre y curso de alumnas que salen junto con copia de autorizaciones firmadas por los apoderados

4 Las alumnas portarán una tarjeta de identificación con nombre completo, RUT, teléfonos de apoderados.

5 Los profesores a cargo además de tener listado de alumnas y teléfonos, llevarán números de teléfonos de emergencia ante cualquier eventualidad

6 El docente a cargo será responsable de la salida a terreno desde el inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes que minimicen los riesgos de accidentes para las estudiantes.

7.- Los docentes a cargo de la salida pedagógica y acompañantes deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedan sin su atención ya sea con guías, trabajos o ejercicios de textos de estudio, entregar este material a UTP.

8-La salida pedagógica se encuentra cubierta por el seguro escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S.N° 313. Por lo tanto en caso de sufrir un accidente la alumna deberá concurrir al servicio de salud público más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar. El profesor encargado deberá llevar formularios de declaración de accidentes e informar telefónicamente al colegio y a apoderados de alguna eventualidad .

9.-Las estudiantes llevarán uniforme o buzo según lo determine el docente a cargo.

10-En la salida pedagógica las alumnas deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento de convivencia, del lugar visitado, sea empresa, museo etc.

11-En caso que alguna alumna manifestara conductas que transgredan las normas de la Institución se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de ellas a otras salidas educativas.

12.-El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la salida educativa.

13.-El profesor deberá recoger la guía de la salida en la clase posterior a la visita.

14.-Se evalúa la actividad con amplia participación de las alumnas y profesores acompañantes.

SITUACIONES SERVICIO DE TRANSPORTISTAS ESCOLARES

Los Transportistas escolares que prestan servicio de transporte de alumnas, no son funcionarios del Establecimiento. No hay un contrato entre la Escuela y ellos ni con la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal. Son empresarios privados y trabajan para los apoderados, Establecen un contrato entre privados, por lo que el incumplimiento de pagos lo resuelven entre ambos. Lo mismo el incumplimiento de horarios, atrasos en el servicio, etc. Son situaciones que deben tratarse entre los contrayentes del compromiso.

Ante posibles hechos de connotación sexual, acoso, conductas agresivas u otras, se procederá de la misma forma de maltrato de adultos a menores (pág. 46 adelante).

-Contención de la alumna por psicóloga. Se recaban datos.

-Información de la Escuela a los apoderados de la persona señalada.

-Denuncia a Carabineros por los padres de la víctima, de no hacerlo la Escuela lo hará ANTES DE 24 HORAS.

- Se proporciona ayuda psicológica a la alumna,

-Se deriva a Dupla Psico- social, organismo de apoyo proveniente de la Corporación comunal de desarrollo.